

SERVICIO DE PARQUES
Of. de CONTABILIDAD
18/05/09

MARIA TELL: 433-1556 - 433-1546 Fax: 433-1550

18/05/09

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERVICIO DE PARQUES - LIMA
Transcripción No. 1153
Para conocimiento y fines ejemplo con
transcribir: 18/05/09
de fecha 15 MAY 2009
Atentamente:
NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 JESUS MARIA TELL
Dir. Adm. FISCALA CARDENAS PAJUELO
Dirección de Administración Documentaria

ARTICULO TERCERO. La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2007/SERPAP-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Administración del Parque Zonal Huiracocha.

ARTICULO PRIMERO. APTURAR en la División Administrativa del Parque Zonal Huiracocha de SERPAR-LIMA, el Fondo para el Ejercicio Presupuestal 2009, a nombre del Servidor LUIS RAFAEL VASQUEZ SANCHEZ hasta por la suma de S/1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles).

SE RESUELVE:

Con el visto buena de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y de la Oficina de Presupuesto;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2009;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, la Norma General N° 006-2001 del Sistema Administrativo aprobada por R.D. N° 026-80-EF/C/77.15 y su ampliatoria aprobada mediante R.D. 008-EF/77.15.01 del 12 de Enero de 1989, permite el giro de cheques para la reposición o constitución del Fondo de Caja Chica a nombre del Funcionario diferente al encargado único de Tesorería, solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de Tesorería y requieran efectuar pago en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes no programables;

CONSIDERANDO:

Vista la Resolución de Gerencia General N° 079-2009 de fecha 04 de Mayo del 2009;

RECEBIDO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE TESORERIA
18 MAY 2009

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084 - 2009
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE PRESUPUESTO
18 MAY 2009
Firma: [Signature]

RECEBIDO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA ADMINISTRATIVA
18 MAY 2009

